



**SADER**  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

# TESTIMONIO

## SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-008JBP999-E36-2019

***"ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE VEHÍCULOS  
TERRESTRES DE CARGA Y GRAN CARGA***

**7 de octubre, 2019**

## CONTENIDO

<b>I</b>	<b>Designación de testigo social.....</b>	<b>3</b>
<b>II</b>	<b>Datos Generales .....</b>	<b>4</b>
<b>III</b>	<b>Resumen Ejecutivo.....</b>	<b>5</b>
<b>IV</b>	<b>Informe Detallado.....</b>	<b>7</b>
<b>IV.1</b>	<b>Marco contextual.....</b>	<b>10</b>
<b>IV.2</b>	<b>Marco jurídico.....</b>	<b>10</b>
<b>IV.3</b>	<b>Descripción de la contratación .....</b>	<b>11</b>
<b>IV.4</b>	<b>Alcance.....</b>	<b>11</b>
<b>IV.5</b>	<b>Aspectos presupuestales.....</b>	<b>12</b>
<b>IV.6</b>	<b>Investigación de Mercado .....</b>	<b>13</b>
<b>IV.7</b>	<b>Proyecto de Convocatoria .....</b>	<b>14</b>
<b>IV.8</b>	<b>Convocatoria .....</b>	<b>17</b>
<b>IV.9</b>	<b>Junta de Aclaraciones .....</b>	<b>19</b>
<b>IV.10</b>	<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones.....</b>	<b>22</b>
<b>IV.11</b>	<b>Evaluación de proposiciones.....</b>	<b>24</b>
<b>IV.12</b>	<b>Acto de notificación del Fallo.....</b>	<b>26</b>
<b>IV. 13</b>	<b>Formalización de contratos.....</b>	<b>27</b>
<b>V</b>	<b>Conclusiones y recomendaciones.....</b>	<b>28</b>

## I. DESIGNACIÓN DE TESTIGO SOCIAL

El 9 de agosto de 2019, mediante oficio número UNCP/309/ACP/TS/O.105/2019, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), fui designada como testigo social para el procedimiento de contratación "**Arrendamiento sin opción a compra de vehículos terrestres de carga y gran carga para Seguridad Alimentaria Mexicana**", previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de la propia SFP. Por tal motivo, SEGALMEX y la suscrita celebramos el 15 de agosto de 2019 el contrato abierto de prestación de servicios de atestiguamiento No. CSS/022/2019, para el procedimiento de licitación antes mencionado, atendiendo a lo establecido por el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

El objetivo de mi intervención fue atestiguar el proceso de licitación y verificar su desarrollo de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, consagrados en nuestra Constitución Política, así como el apego a la legislación y normatividad vigente en la materia, a fin de contribuir al efectivo desempeño del Organismo y, consecuentemente, garantizar la libre concurrencia y participación de los licitantes, permitiendo lograr las mejores condiciones técnicas, legales, financieras y económicas para el Estado.

Por lo anterior, y en cumplimiento a las funciones que me han sido conferidas, en términos de lo establecido en el artículo 26 Ter, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 65 fracción VII y 68 de su Reglamento (RLAASSP), en mi carácter de testigo social, con número de registro PF 023, emito el presente **TESTIMONO**, correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional electrónica mencionado, con número de identificación No. LA-008JBP999-E36-2019.

B  
1

## II.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Dependencia</b>	<b>Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex)</b>
<b>Denominación</b>	<b>"Arrendamiento sin opción a compra de vehículos terrestres de carga y gran carga"</b>
<b>Número en CompraNet:</b>	<b>LA-008JBP999-E36-2019</b>
<b>Carácter</b>	<b>Licitación Pública Nacional</b>
<b>Modalidad</b>	<b>Electrónica</b>
<b>Objeto</b>	<b>Arrendamiento sin opción a compra de vehículos terrestres de carga y gran carga</b>
<b>Alcance</b>	<b>Nacional</b>
<b>Partidas</b>	<b>1. Tractocamión 6 x 4 quinta rueda con caja semirremolque</b> <b>2. Camión 4 x 2 (Rabon) con carrocería tipo estacas</b> <b>3. Camión 6X4 (Torton) Con Carrocería tipo granelera y/o caja seca</b>
<b>Monto estimado:</b>	<b>3,674.3 millones de pesos, sin IVA.</b>
<b>Monto adjudicado:</b> <b>(Millones de pesos)</b> <b>Partida1 \$ 479.9</b> <b>Partida2 \$ 1,234.9</b> <b>Partida3 \$ 262.8</b>	<b>1,696.7 millones de pesos, sin IVA</b>
<b>Período</b>	<b>2019-2023</b>
<b>Testigo Social</b>	<b>Mtra. Ana Catalina Bruna Bohne García</b>



### **III. Resumen Ejecutivo**

**En mi opinión y como resultado del atestiguamiento que realicé al proceso licitatorio de referencia:**

- Se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, así como otras disposiciones jurídicas y normativas en la materia y, por lo tanto, se siguieron todas las formalidades establecidas en las mismas, ajustándose a los principios de eficacia, eficiencia, equidad, imparcialidad y honradez establecidos en el artículo 134 de nuestra Constitución Política.
- Se cumplió con la obligación de realizar una investigación de mercado, verificando la oferta de arrendamiento de vehículos terrestres de carga y gran carga, así como los precios y condiciones que regían en el mercado en ese momento, por lo que el procedimiento de licitación se ajustó a lo dispuesto en el artículo 26 de la LAASSP, y 28, 29 y 30 de su Reglamento.
- Para el presente procedimiento de licitación se llevó a cabo un ejercicio de escrutinio público con los interesados, con el propósito de enriquecer la pre convocatoria y eliminar cualquier requisito que pudiera ser considerado como limitación a la libre concurrencia y participación de los interesados en el procedimiento.
- No hubo requisitos o condiciones imposibles de cumplir o que limitaran la libre participación, concurrencia o competencia y la formulación de la pre convocatoria estuvo apegada a lo establecido en los artículos 29 de la LAASSP y 39 de su Reglamento.
- Se dio reconocimiento a la figura de testigo social, en cuanto a su importancia para vigilar el cumplimiento normativo, transparencia e imparcialidad del proceso licitatorio.
- Durante el Subcomité Revisor de Convocatorias, los comentarios de parte de los asistentes, así como del asesor jurídico y la testigo social fueron considerados por la convocante para mejorar la pre-convocatoria, documento que fue elaborado con orden, cuidado y claridad.
- La publicación de la convocatoria en el Sistema de Información Gubernamental CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación, se realizó en tiempo y forma, permitiendo a los interesados preparar sus proposiciones de manera razonable en el plazo establecido por la LAASSP.



- El desarrollo de los eventos licitatorios realizados fue acorde con los principios de equidad, imparcialidad, y honestidad que emanan del artículo 134 de nuestra Constitución Política, y
- La junta de aclaraciones se realizó en dos sesiones para responder el volumen de preguntas y repreguntas que se presentaron, mismas que fueron atendidas en forma clara y precisa.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se condujo con apego a la normatividad y las decisiones fueron tomadas por el servidor público facultado para presidir el evento, conforme a Derecho.
- El proceso de la evaluación técnica, legal y administrativa y económica se llevó a cabo de acuerdo a lo señalado en la convocatoria y junta de aclaraciones, por lo que se atendió a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.
- Durante el acto de notificación del Fallo, las tres partidas fueron adjudicadas a los licitantes que resultaron solventes, al cumplir con el criterio establecido en la convocatoria y representar la mejor proposición por obtenerse mejores precios, lográndose un ahorro de 1,697 millones de pesos, respecto el presupuesto estimado (promedio que se obtuvo en la investigación de mercado), economía equivalente al 46.2 % del monto total de la misma.
- A lo largo del proceso, me fue proporcionada toda la información y documentación solicitada, así como las facilidades para evaluar su legalidad y objetividad por lo que puedo afirmar que el procedimiento se realizó con limpieza y transparencia.



## INFORME DETALLADO

### IV. 1 Marco contextual

La actual Administración se ha caracterizado por su interés nacionalista y lucha contra las políticas neoliberales del régimen anterior, que propiciaron el abandono a comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios, así como el consecuente deterioro del campo mexicano.

En este sentido, una de las preocupaciones fundamentales del gobierno actual es mejorar las condiciones del campo, aumentar su productividad y lograr la distribución de alimentos para lograr la autosuficiencia alimentaria del pueblo de México, lo cual lo impulsó a la creación de un organismo que se encargara de esta temática.

De esta manera fue creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de enero de 2019, Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex), organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), cuyo propósito fundamental es el de favorecer la productividad agroalimentaria y la distribución de alimentos en beneficio de la población más rezagada del país, mediante las siguientes acciones:

- Coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía en favor de los productores y regiones nacionales.
- Coordinar la importación de productos agroalimentarios en aquellos casos en los que no se cuente con abasto suficiente para su distribución;
- Promover la producción, acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de alimentos básicos, y de leche y sus derivados.
- Propiciar la venta, distribución o, en su caso, importación de fertilizantes y semillas mejoradas y cualquier otro producto que pudiera contribuir a favorecer la productividad agroalimentaria.

Su misión se expresa como sigue:

Garantizar que toda persona tenga acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

3

Su visión es la siguiente:

Ser el órgano de gobierno descentralizado promotor de las condiciones de desarrollo integral y sustentable para producir un sistema agroalimentario y de distribución de alimentos, creando la red de abasto más grande del país que garantice la seguridad alimentaria en términos de disponibilidad, capacidad y estabilidad suficiente para toda la población, especialmente dirigido a niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables.

Dentro de las funciones que tiene asignadas para dar cumplimiento a su objetivo, se encuentra la coordinación de la adquisición, en el mercado nacional y en el extranjero, de las cosechas y los productos necesarios para integrar las reservas que garanticen el abasto nacional, así como promover la comercialización de excedentes en diversas entidades y en el exterior, por lo que Segalmex coordina varios programas, entre ellos, el Programa de Precios de Garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo, arroz a cargo de DICONSA y el Programa de Abasto Social de leche a cargo de LICONSA

Como parte de su misión, Segalmex contribuye a generar la seguridad alimentaria en las poblaciones más vulnerables del país, a fin de que los mexicanos vean cumplido su derecho constitucional a la alimentación, y para ello es necesario contar con una flota vehicular que permita realizar sin problema el traslado de mercancía y surtimiento, aun cuando los caminos y rutas estén en condiciones desfavorables.

Esta licitación se relaciona precisamente con los programas básicos que desarrollan Diconsa, S.A. de C.V.(DICONSA) y Liconsa, S.A. de C.V., (LICONSA) en términos de sus estatutos respectivos, entidades que actualmente poseen la flota vehicular a la que se refiere este documento y que son coordinadas administrativamente por Segalmex.

En la actualidad la problemática principal radica en la obsolescencia que presenta su flota vehicular de carga, ya que más del 50% de vehículos tienen una antigüedad mayor a 10 años. El alto grado de deterioro de las unidades existentes en el Organismo afecta el desempeño en el servicio de transporte de carga y surtimiento, generando retrasos de traslado de mercancías.

El continuar operando los vehículos con ese grado de obsolescencia derivaría en incrementos en gastos de mantenimiento, fallas mecánicas constantes y tiempos prolongados dentro de un taller de servicios, lo que afectaría de manera directa la operación diaria por una mala calidad en el servicio.





En contraste, el arrendamiento de las unidades,, de conformidad con los estudios realizados por el Organismo, proporciona las siguientes ventajas:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como, la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.
- Reponer por robo o pérdida, las autopartes de los vehículos sin costo alguno.
- Sustitución de los neumáticos y rines en sitio por robo, sin costo.
- Centro de atención telefónica (Call Center), que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, que enlazará a el proveedor y a la Compañía Aseguradora, con número 01 800.
- Sistema vía Web para la administración, monitoreo, registro y seguimiento.
- Dotar de unidades nuevas del modelo más reciente que exista en el mercado.
- Proporcionar un vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente y/o siniestro, en un lapso no mayor a 48 horas en el Distrito.
- Cambio de unidad por otra de modelo reciente y de las mismas características, cuando se presente descompostura o falla mayor.
- Rastreador satelital con interrupción de energía y apertura de la unidad vía satélite, en cada vehículo.
- Pago de todos los deducibles y costos de reparación de las unidades, por cuenta del proveedor.

El objetivo principal del proyecto de arrendamiento de la flota vehicular es fortalecer la infraestructura para el desarrollo y cumplimiento óptimo de la operatividad, mediante la renovación de parte de la flota de carga y gran carga de las entidades mencionadas a las que Segalmex coordina administrativamente. Con ello, se logrará cumplir en menor tiempo el traslado de mercancías y surtimientos con las ventajas antes citadas.



## **IV.2 Marco jurídico del procedimiento**

Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 TER, 27, 28, fracción I, 29, 32 segundo párrafo de la LEY, artículos 39 de su REGLAMENTO, y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia emitió la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia. El marco jurídico que regula dicho procedimiento corresponde principalmente a los siguientes ordenamientos y disposiciones:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
- Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal (precepto 20) publicado en el DOF el 30 de enero de 2013.
- Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y reformado el 19 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010 y reformado el 21 de noviembre de 2012.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada el 18 de julio de 2016.
- Manual General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **IV.3 Descripción de la contratación**

La presente licitación se refiere al arrendamiento sin opción a compra de vehículos terrestres de carga y gran carga para 2019 a 2023, de acuerdo con las especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en la convocatoria para las siguientes partidas.

<b>Partida</b>	<b>Tipo de Vehículo</b>	<b>Cantidad</b>
<b>1</b>	Tractocamión 6 x 4 quinta rueda con caja semiremolque	<b>100</b>
<b>2</b>	Camión 4 x 2 (Rabón) con carrocería tipo estacas	<b>600</b>
<b>3</b>	Camión 6X4 (Torton) Con Carrocería tipo granelera y/o caja seca	<b>100</b>

### **IV.4 Alcance**

Esta licitación tiene cobertura a nivel nacional, pues el arrendamiento de vehículos terrestres de carga y gran carga permitirá la distribución de producto en toda la República Mexicana, por lo que el arrendamiento conlleva la atención a las unidades en los distintos talleres ubicados a los 32 estados de la República Mexicana.



#### **IV.5 Aspectos presupuestales**

La contratación del arrendamiento, sin opción a compra, de vehículos terrestres de carga y gran carga, por 48 meses (período 2019 – 2023), fue solicitada por el Lic. René Gavira Segreste, Titular de Administración y Finanzas de Segalmex, por razones de costos fundamentalmente, ya que de esta manera se logran economías de escala importantes y se asegura la obtención de un precio fijo. La autorización para efectuar la contratación de esta manera se fundamenta en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento y consta en el Acuerdo del 1º. de agosto de 2019, emitido por el Director General del Organismo, Lic. Ignacio Ovalle Fernández. El monto estimado, sin IVA, es de 3,674.3 millones de pesos, y se desgrega como sigue:

Año	Monto en millones de pesos
2019	76.5
2020	918.6
2021	918.6
2022	918.6
2023	842.0

Por otra parte, el 30 de julio de 2019, el Organismo obtuvo la cédula de suficiencia y compromiso presupuestal (CECOPRE), a solicitud del Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C. Alejandro de Jesús Kuri Olivera, y de la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, a cargo del C. Miguel Carrillo Villarreal, para llevar a cabo la contratación del arrendamiento vehicular sin opción a compra, donde se asignan recursos fiscales para este proyecto por un monto total de 3,674.3 millones de pesos, sin IVA, a ser ejercidos en un plazo de 48 meses, a partir de diciembre de 2019 y hasta noviembre de 2023, a razón de 76.5 millones de pesos mensuales, sin IVA.

Dicha suficiencia presupuestal, con folio 029, fue autorizada por el Gerente de Control Presupuestal del Organismo, el C. Juan Bautista Rojas Fontes y corresponde a la partida 3250 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos".

## **IV.6 Investigación de Mercado**

El 14 de agosto de 2019, el Organismo me proporcionó una carpeta de documentación, conteniendo toda la información necesaria para valorar la investigación de mercado realizada por Segalmex.

De la revisión a dicha carpeta, observé que el Organismo consultó en CompraNet la información disponible relacionada con arrendamiento de vehículos terrestres, para conocer los antecedentes de las licitaciones similares a ésta, pero no encontró ninguna que pudiera compararse con ésta, por lo que no le fue útil. Tampoco pudo recurrir a información histórica, puesto que Segalmex se constituyó apenas en 2019.

Por ello, envié solicitud de cotización a 19 empresas proveedoras, considerando las especificaciones, condiciones y características para la contratación del arrendamiento, sin opción a compra de vehículos terrestres de carga y gran carga. Lo anterior, mediante el envío por correo electrónico del formato FO-CON-04 referente a la Petición de Ofertas, con la solicitud de información necesaria para conocer las condiciones del mercado.

De las 19 solicitudes, se recibieron seis respuestas, con las cuales se integró la investigación de mercado y como resultado de la misma, el Organismo concluyó que existe competitividad y que se cuenta con al menos cinco licitantes potenciales que tienen la capacidad y experiencia para participar en el suministro de las partidas solicitadas y cumplen con todos los requisitos estipulados en la convocatoria.

### **Comentario de la Testigo Social**

No obstante que **el Organismo cumplió con la obligación de realizar una investigación de mercado**, conforme lo mandatan el artículo 26 de la LAASSP y el artículo 28 del RLAASSP y según se estableció en el numeral 4.2.1.1.10 del MAGMAASSP, no se dispuso de las fuentes de información necesarias para ello, pues Segalmex es un Organismo de reciente creación que aun no cuenta con una trayectoria histórica; y la consulta efectuada en CompraNet no le proporcionó información útil, por lo que fue necesario recurrir a un sondeo de mercado y a la obtención de cotizaciones de proveedores.

3

## **IV. 7 Proyecto de Convocatoria**

Desde el 21 de junio de 2019, antes de mi designación como testigo social, Segalmex ya había publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, CompraNet, el proyecto de convocatoria para la contratación del arrendamiento, sin opción a compra, de equipo terrestre de carga y gran carga con número PC-008JBP999-E13-2019, a fin de que todos aquellos interesados en participar y que tuvieran como objeto social el arrendamiento de equipo de transporte y vehículos, remitieran sus comentarios a dicho proyecto.

Como fecha límite para la presentación de comentarios de los posibles interesados se estableció el 7 de julio de 2019, y en ese plazo se recibieron sugerencias de los siguientes participantes:

1. Integra Arrenda, S.A. de C.V. Sofom E.N.R.
2. Ingente, S.A. de C.V.
3. Supervisión Técnica del Norte, S.A. de C.V.
4. Dina Camiones, S.A. de C.V.
5. Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. Sofom E.N.R.
6. Comercializadora y Prestadora de Servicios Tapatíos, S.A. de C.V.

Dichos comentarios fueron atendidos por la convocante y, en su caso, considerados en la convocatoria, para lo cual el Organismo convocó a una junta pública con los interesados, que tuvo lugar el 11 de julio de 2019, donde fueron discutidos los diversos temas y se levantó un acta del evento para dejar constancia de su conformidad, misma que fue firmada por todos ellos y se publicó en CompraNet ese mismo día, junta en la que adicionalmente participaron con comentarios los proveedores:

1. Automotive Trucks, S.A. de C.V.
2. Penske
3. Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

El martes 13 de agosto de 2019 (el mismo día que recibí mi designación para atestiguar el presente procedimiento), el Organismo estableció contacto inicial conmigo, para citarme y hacerme una explicación general del proyecto.

El jueves 15 se llevó a cabo la primera reunión para presentar el proyecto de convocatoria para su revisión; el cual sería publicado en CompraNet el siguiente martes 27 de agosto, dada la urgencia para adjudicar el contrato y operar. No obstante lo limitado del tiempo concedido para la revisión de dicho documento

verifiqué su cumplimiento normativo y observé que en lo general cumplía con las disposiciones legales establecidas en la LAASSP y su Reglamento, así como con el marco jurídico que le atañe, salvo por algunos datos faltante que les hice notar por escrito, como la falta de inclusión del número de oficio de la autorización de la Plurianualidad y de la disponibilidad presupuestal necesarios para darle certeza jurídica a los interesados; la falta de especificación de las fechas de los eventos, y que el mecanismo para la evaluación por puntos y porcentajes estaba basado en el octavo lineamiento del artículo 2 del "Acuerdo en el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010", referido a Arrendamientos, en lugar del décimo lineamiento del mismo artículo 2 que se refiere a Servicios.

Sobre este último aspecto, la convocante señaló que en realidad se trataba de un arrendamiento, y no de un servicio como yo había interpretado, pues sólo se trataba de arrendamiento de unidades de carga y gran carga como cualquier alquiler de vehículos y que no se estaba contratando la inclusión de personal operador por parte de la empresa, ni la administración, puesto que ésta sería llevada por el Organismo directamente, por lo que consideraba correcta su fundamentación en el octavo lineamiento relativo al Arrendamiento. El Organismo mostró el estudio de costo beneficio realizado para una contratación de arrendamiento que soportó la decisión de llevarlo a cabo de esa manera por el ahorro que se lograba.

Mis comentarios fueron plasmados en la nota de sugerencias que envié por correo electrónico al Lic. Luis Armando Martínez B., el día 21 de agosto, quien solicitó efectuar las correcciones al proyecto de convocatoria del caso. En ellos, sugerí la inclusión de una etapa preliminar para la revisión de la documentación legal y/o administrativa, para evitar el desechamiento de proposiciones por cuestiones de tipo administrativo o legal que pudieran subsanarse oportunamente, misma que se consideró. Asimismo, sugerí que antes de la publicación de la convocatoria se reuniera el Subcomité Revisor de Bases para que se aportaran las opiniones de los miembros del mismo sobre el documento final o, en su caso se aprobara su publicación, a lo cual asintió la convocante y se llevó a cabo de manera inmediata.

### **Comentario de la Testigo Social**

**El proyecto de convocatoria se elaboró siguiendo el orden, apartados e información que indica el artículo 39 de la LAASSP.**

Dada su importancia para los programas sustantivos del sector agropecuario, y en cumplimiento al artículo 29, penúltimo párrafo de la LAASSP y 41 del RLAASSP, el proyecto de convocatoria se difundió por un período de poco más de 10 días (del 21 de junio al 7 de julio de 2019), para recibir retroalimentación de los posibles

3  
1

licitantes en el sistema CompraNet, misma que fue considerada por la convocante para, en su caso, modificar el proyecto de convocatoria, **eliminándose cualquier requisito que pudiera limitar la libre concurrencia y participación de los interesados.**

Además de haberse mejorado el proyecto de convocatoria con los comentarios recibidos, se sometió al escrutinio público mediante una junta con posibles licitantes que se realizó ex profeso, con el afán de oír la conformidad de todos los asistentes al evento y firmar un documento como constancia de la misma, **lo que da muestra de la limpieza del procedimiento en atestiguamiento.**



Download from  
Creapedia.com  
http://www.creapedia.com/

Download from  
Creapedia.com  
http://www.creapedia.com/

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'B' or 'C', located at the bottom right of the page.



## IV. 8 Convocatoria

El jueves 22 de agosto de 2019 se reunió el Subcomité Revisor de Convocatorias, con el propósito de revisar el documento de la convocatoria de la licitación. En dicha sesión, participaron los representantes de las áreas: contratante, técnica, usuaria, jurídica y la testigo social que firma el presente informe. No asistió el representante del Órgano Interno de Control debido a que el Organismo no cuenta todavía con esta área.

El evento fue presidido por el Lic. Luis Armando Martínez Barbosa, Subgerente de Adquisiciones.

Durante su desarrollo, se afinó el texto de la convocatoria a efecto de publicarla a la brevedad, dada la urgencia para llevar a cabo la adjudicación correspondiente y poder iniciar operaciones. Algunos participantes expusieron sus dudas y comentarios, a efecto de que en su caso se realizaran las adecuaciones pertinentes a la convocatoria, siendo los comentarios más relevantes los relacionados con temas como mecanismo de puntos y porcentajes y causas de desechamiento:

Al finalizar la sesión, los integrantes del Subcomité consideraron que la convocatoria cumplía con la normatividad vigente en la materia y las necesidades de Segalmex, por lo que la aprobaron, para su publicación el siguiente martes 27 de agosto en el sistema CompraNet.

A solicitud expresa de la testigo social, la convocante le proporcionó el resumen de la convocatoria con los datos de la licitación, para verificar que se cumplía con los requisitos normativos.

Al respecto, hubo cumplimiento normativo, excepto por el volumen de la contratación, pues de conformidad con lo expuesto por la convocante, por tratarse de arrendamiento que implicaba una multitud y variedad de conceptos muy extensa, se requería amplitud de espacio para desplegar dicha información, lo que representaba un alto costo; sin embargo, en el espacio correspondiente **No** se hizo referencia a que tales datos se podían localizar en la convocatoria publicada en CompraNet.

La publicación de dicho resumen en el Diario Oficial de la Federación fue solicitada formalmente por la convocante el día 23 de agosto.

3  
1

## Comentario de la Testigo Social

- La **convocatoria cumplió con los requisitos señalados por el artículo 29 de la LAASSP y el 39 de su Reglamento**, así como el "Acuerdo en el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010", el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.
- No se detectaron requisitos o condiciones imposibles de cumplir o que limitaran la libre participación, concurrencia o competencia.
- El carácter de la licitación se fundamentó en los resultados obtenidos en la investigación de mercado y los principios que emanan del artículo 134 constitucional para proveer al Estado **las mejores condiciones en términos de calidad, oportunidad, costo y financiamiento**.
- La convocatoria incluyó una etapa preliminar para la revisión de la documentación legal y/o administrativa, para evitar el desechamiento de proposiciones por cuestiones de tipo administrativo o legal que podrían subsanarse oportunamente.

3  
↑

#### IV. 9 Junta de aclaraciones

El 2 de septiembre de 2019 venció el plazo límite para la presentación de manifestaciones de interés y aclaraciones de posibles licitantes a través del sistema CompraNet, motivo por el cual la convocante efectuó el corte respectivo y verificó que se hubiera presentado la carta de interés en participar en la licitación por cada uno de los interesados.

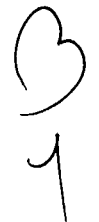
Se recibió un total de 192 solicitudes de aclaración de licitantes, conforme se muestra en el cuadro siguiente, ninguna de ellas extemporánea, por lo que procedió atenderlas de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y 46, fracción VI de su Reglamento.

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS
1	VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR. VALUE GRUPO VALLEJO	CompraNet	23
2	CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.	CompraNet	8
3	MERCADER FINANCIAL, S.A. SOFOM E.R.	CompraNet	49
4	CAMIONES Y TRACTOCAMIONES JR, S.A.P.I. DE C.V.	CompraNet	8
5	CARS & CARS ROMAN, S.A. DE C.V.	CompraNet	15
6	GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.	CompraNet	8
7	MUEBLES Y MUDANZAS, S.A. DE C.V.	CompraNet	5
8	CITYCON, S.A. DE C.V.	CompraNet	4
9	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	CompraNet	26
10	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	CompraNet	46
	<b>Total</b>		<b>192</b>

ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. presentó escrito de interés en participar, más no preguntas.

El evento fue presidido por el Lic. Luis Armando Martínez Barbosa, Subgerente de Adquisiciones, quien acreditó estar facultado para tal efecto mediante oficio No. UAF/RGS/610/2019 del 2 de septiembre de 2019

Las preguntas de carácter técnico fueron responsabilidad del área requirente o técnica, representada por Iván Daniel Cisneros García, Subgerente de Servicios Generales de Segalmex, en tanto que las preguntas de carácter legal y administrativo fueron del área contratante, quien fue asistido por el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos. La mayor parte de las preguntas fue de carácter técnico y estuvieron orientadas a solicitar la aceptación de ciertas características, por lo que la convocante flexibilizó los requisitos, especificando que se aceptarían características distintas siempre y cuando estuvieran en las fichas técnicas de los fabricantes.



Por el número de preguntas recibidas fueron necesarios los días 2 y 3 para darles la atención debida, de tal manera que fueran contestadas de manera clara y precisa, conforme establece la LAASSP por lo que, con base en el artículo 46, fracción II, primer párrafo del RLAASSP fue necesario suspender la sesión para reanudarla el día 4 y darle continuidad.

El 4 de septiembre de 2019 a las 10.00 hrs., de conformidad con lo señalado por el artículo 33, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como de los numerales 3.2 y 3.4 de la convocatoria de la licitación, y a lo establecido en la sesión del 3 de septiembre, se llevó a cabo la siguiente sesión de la junta de aclaraciones.

El evento fue presidido por el Lic. Luis Armando Martínez Barbosa, Subgerente de Adquisiciones, quien acreditó estar facultado para tal efecto mediante oficio No. UAF/RGS/610/2019 del 2 de septiembre de 2019

Durante mi atestiguamiento, estuve presente durante el trabajo de dar respuesta a las preguntas y formular precisiones de la convocante, percatándome del cumplimiento normativo y del cuidado de los servidores públicos en la calidad de las respuestas, pudiendo concluir que se respondieron de manera adecuada, pues fueron lo suficientemente claras y precisas.

Las precisiones que realizó la convocante fueron mínimas, y entre ellas figura como una de las más importantes, la eliminación del requisito de cumplimiento de la Norma ISO 9001-2015, a efecto de que pudieran cumplir y participar más proveedores.

El 5 de septiembre de 2019, a las 12.00 Hrs., se llevó a cabo la sesión para la recepción de las repreguntas provenientes de los interesados, las cuales fueron alrededor de cincuenta y se atendieron en apego a la normatividad.

Al término de la sesión se levantó el acta correspondiente, firmando al calce de la misma quienes participaron en la misma y se subió de inmediato al sistema CompraNet. De igual manera, al término del evento, se colocó un ejemplar del acta en el pizarrón de la convocante por un período de cinco días hábiles, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley.

En dicho documento se informó que el evento de presentación y apertura de proposiciones sería el 12 de septiembre a las 10.00 Hrs., es decir, se concedió un plazo de siete días naturales, a partir de la junta de aclaraciones, tiempo suficiente para preparar sus proposiciones, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en la LAASSP en su artículo 33 Bis, cuarto párrafo

3  
1

### **Comentario de la testigo social**

El evento se realizó de manera fluida, sin contratiempos y el trabajo en equipo estuvo bien sintonizado. Observé un interés particular de la convocante en dar respuesta clara y precisa a las preguntas y re-preguntas planteadas por los licitantes. Lo anterior se hizo en una forma inusual, pues se atendió a los interesados, sin remitirlos a los apartados de la convocatoria, como se acostumbra en muchos de estos eventos, y les fue proporcionada toda la información requerida que estuvo disponible. Además, **la organización del evento permitió que se diera tiempo suficiente para contestar las preguntas y re-preguntas recibidas, en forma clara y precisa.**

Las modificaciones efectuadas durante la junta de aclaraciones tuvieron como propósito fundamental abrir las posibilidades de participación de los licitantes, pues sus propuestas, las cuales fueron aceptadas en su mayoría, no ponían en riesgo la operación de Segalmex y permitían el acceso a un mayor número de interesados.

No obstante, los cambios realizados, éstos **no sustituyeron los bienes objeto de la licitación, no variaron significativamente sus características, ni se adicionaron nuevos bienes a los convocados originalmente.**

El evento se realizó conforme a Derecho; no observé conductas que indujeran a pensar en imparcialidad; sino al contrario, hubo total transparencia y flexibilidad para evitar que algún requisito fuera motivo de limitación a la libre participación.

#### **IV. 10 Acto de presentación y apertura de proposiciones**

El 12 de septiembre de 2019, conforme lo establecido en el calendario de la convocatoria, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente al procedimiento de licitación de referencia, verificando el envío de las mismas por medios remotos de comunicación electrónica y descargándolas de la bóveda del sistema CompraNet, verificando de conformidad con lo enmarcado por el artículo 29, fracción VIII, 50, fracción IV y 60, de la LAASSP, que los licitantes no se encontraran en el Padrón de personas inhabilitadas de la Secretaría de la Función Pública, mismo que se imprimió y se adjuntó al acta respectiva.

El acto fue presidido por el Lic. Luis Armando Martínez Barbosa, Subgerente de Adquisiciones de SEGALMEX. Además, asistieron al evento el C. Iván Daniel Cisneros García, adscrito a la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Carlos Reyes Garza, Subgerente de Contratos y Convenios de la Dirección Jurídica, el Sr. Armando Ortiz Romero, quien se presentó como observador, y la Testigo Social quien firma el presente Testimonio.

Se llevó a cabo la revisión cuantitativa de la documentación presentada sin entrar en el análisis detallado de su contenido y se dio lectura a los montos de las proposiciones para cada una de las partidas, conforme se señala en la tabla siguiente:

Licitante	Monto, antes de IVA (millones de pesos)		
	Partida 1	Partida 2	Partida 3
ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	472.8	1,929.6	304.8
GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTE DE CARGA GRUPO MYM, S.A. DE C.V.	560.2	1,642.5	342.8
INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V, SOFOM, E.N.R.	557.8	1,649.6	344.3
JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	479.9	1,234.9	287.9
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.	550.8	1,410.7	262.8
MERCADER FINANCIAL, S.A. SOFOM, E.R. CEN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON DINA CAMIONES, S.A. DE C.V. Y DINA COMERCIALIZACIÓN, SERVICIOS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.	703.6	1,804.4	458.0
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO RMW DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	602.3	No cotiza	404.6

Al término del evento, se levantó el acta correspondiente, ratificándose como fecha para el Fallo la establecida en la Convocatoria y se puso a disposición de los interesados una copia del acta en el tablero de la convocante, procedimiento que sustituye la notificación personal.

### **Comentario de la Testigo Social**

El evento se llevó a cabo de conformidad con los artículos 34 y 35 de la LAASSP y 47 y 48 de su Reglamento, **cumpléndose con la normatividad vigente.**

No obstante que la convocatoria incluyó una etapa preliminar para la revisión de la documentación legal y/o administrativa, los licitantes no aprovecharon la oportunidad de hacerlo para evitar un posible desechamiento de proposiciones por cuestiones de tipo administrativo o legal que podrían subsanarse oportunamente.

No hubo algún suceso específico que debiera reportarse y al término del acto la convocante me proporcionó la información necesaria para la evaluación de las proposiciones.

A handwritten mark or signature consisting of a vertical line with a stylized, cloud-like shape at the top.

#### **IV. 11 Evaluación de proposiciones**

Durante el período del 13 al 19 de septiembre, la convocante se abocó a la evaluación de las proposiciones recibidas, las cuales fueron revisadas con base en las condiciones establecidas en la convocatoria y en la junta de aclaraciones, conforme lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

Para ello se encomendó a la Subgerencia de Adquisiciones, a cargo de Lic. Luis Armando Martínez Barbosa, la revisión de la parte legal y administrativa, y la parte económica, en tanto que la parte técnica fue responsabilidad del C. Iván Daniel Cisneros García.

Durante el proceso de evaluación, estuve presente la mayor parte del tiempo y tuve acceso a toda la documentación e información necesaria para percatarme de la autenticidad de los resultados que se obtuvieron, también tuve oportunidad de plantear toda clase de preguntas y obtuve explicaciones satisfactorias para cada una de ellas.

En lo concerniente a la parte legal y administrativa, los resultados de la evaluación arrojaron que los licitantes cumplieron con todo lo solicitado en la convocatoria, excepto RMW de México, S.A.P.I., quien no incluyó en su proposición electrónica el archivo con su firma digital, provocando su desechamiento, sin poder pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Por lo que se refiere a los aspectos técnicos de las proposiciones aceptadas todos los licitantes cumplieron y pasaron a la evaluación por puntos y porcentajes alcanzando los siguientes puntajes para cada una de las partidas:

<b>Partida 1</b> <b>Licitante</b>	<b>Puntajes</b>		
	<b>Propuesta económica</b>	<b>Propuesta técnica</b>	<b>Total</b>
ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	50.00	47.02	97.02
GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTE DE CARGA GRUPO MYM, S.A. DE C.V	42.20	45.86	88.06
INTEGRA ARRENDA, S.A, DE C.V, SOFOM, E.N.R.	42.38	45.28	87.66
JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	49.26	49.0	98.26
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.	42.92	48.19	91.11
MERCADER FINANCIAL, S.A. SOFOM, E.R. CEN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON DINA CAMIONES, S.A. DE C.V. Y DINA COMERCIALIZACIÓN, SERVICIOS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.	33.60	45.26	78.88



MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA  
TESTIGO SOCIAL PF 023

Partida 2 Licitante	Puntajes		
	Propuesta económica	Propuesta técnica	Total
ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	32.00	48.00	80.00
GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTE DE CARGA GRUPO MYM, S.A. DE C.V.	37.59	47.00	84.59
INTEGRA ARRENDA, S,A, DE C,V, SOFOM, E.N.R.	37.43	46.50	83.93
JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	50.00	47.40	97.40
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.	43.77	49.00	92.77
MERCADER FINANCIAL, S.A. SOFOM, E.R. CEN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON DINA CAMIONES, S.A. DE C.V. Y DINA COMERCIALIZACIÓN, SERVICIOS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.	34.22	46.50	80.72

Partida 3 Licitante	Puntajes		
	Propuesta económica	Propuesta técnica	Total
ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	43.11	48.00	91.11
GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTE DE CARGA GRUPO MYM, S.A. DE C.V.	38.82	47.00	85.32
INTEGRA ARRENDA, S,A, DE C,V, SOFOM, E.N.R.	38.16	46.50	84.66
JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.	45.64	46.50	92.14
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.	50.00	49.00	99.00
MERCADER FINANCIAL, S.A. SOFOM, E.R. CEN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON DINA CAMIONES, S.A. DE C.V. Y DINA COMERCIALIZACIÓN, SERVICIOS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.	28.69	46.50	75.19

Antes del acto de Fallo, se llevó a cabo una reunión para revisar todos los aspectos que pudieran presentar dudas o cuestionamientos y estar seguros de la calidad de los resultados obtenidos en la evaluación. En esa junta estuve presente y tuve oportunidad de formular preguntas, aclarar dudas y hacer sugerencias.

**Comentario de la Testigo Social**

Debido a la apertura con la cual se llevó a cabo el proceso de licitación, incluyendo la parte más importante referida a la etapa de la evaluación, considero que hubo objetividad, imparcialidad y transparencia en todo su desarrollo.

#### **IV. 11 Acto de notificación de Fallo**

El 20 de septiembre de 2019, se celebró el acto de Fallo del procedimiento de referencia, de conformidad con lo establecido en el calendario de la licitación y el artículo 37 de la LAASSP.

El evento fue presidido, al igual que todos los anteriores, por el Lic. Luis Armando Martínez Barbosa. A dicho evento asistieron además el C. Iván Daniel Cisneros García, Subgerente de Servicios Generales, el Lic. Carlos Reyes Garza, Subgerente de Contratos y Convenios y la Testigo Social.

En dicho acto se dieron a conocer los resultados obtenidos en la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes.

Las partidas fueron adjudicadas a quienes resultaron solventes por haber cumplido con los requisitos legales y administrativos solicitados, así como las especificaciones técnicas y la propuesta económica acorde con lo estipulado en la convocatoria, y haber obtenido los puntajes más altos en la evaluación por puntos y porcentajes, conforme los criterios establecidos para cada una de las partidas licitadas. Los ganadores fueron los siguientes:

	<b>PRESUPUESTO ASIGNADO Millones de pesos</b>	<b>MONTO ADJUDICADO SIN IVA Millones de pesos</b>	<b>DIFERENCIA Millones de pesos</b>
Partida 1 Tractocamión Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	\$776.9	\$479.9	\$297.0
Partida 2 Rabón Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	\$2,420.4	\$1,234.9	\$1,185.5
Partida 3 Torton Lumo Financiera del Centro, S.A. DE C.V.	\$477.0	\$262.8	\$214.2
<b>Total</b>	<b>\$3,674.3</b>	<b>\$1,977.6</b>	<b>\$1,696.7</b>

Por lo anterior, al término del evento se elaboró el acta del mismo, firmando al calce los participantes. En dicha acta quedaron plasmados los resultados del análisis y evaluación de las proposiciones, se hizo mención del licitante que fue

desechado, describiendo las causas para tal decisión, y se señalaron los ganadores de las tres partidas.

Además de subirse a la plataforma de CompraNet, y para efectos de la notificación a que alude el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijó una copia del acta en el tablero de la convocante, en sustitución de la notificación personal.

### **Comentario de la Testigo Social**

El acto de notificación de Fallo se realizó con base en el Dictamen firmado y enviado por el área técnica al área contratante, así como los resultados obtenidos por la propia contratante, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y durante su desarrollo no se presentó ningún incidente que debiera reportarse.

## **IV. 12 Formalización de los contratos**

El 4 de octubre de 2019 se procedió a la firma de los contratos para el arrendamiento sin opción a compra de los vehículos terrestres de carga y gran carga que resultaron adjudicados a los licitantes ganadores de las partidas 1, 2 y 3.

Para tal efecto se realizó un acto protocolario con la presencia del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de SEGALMEX y Apoderado Legal, el Lic. René Gavira Segreste, el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Alejandro de Jesús Kuri Olivera, los licitantes ganadores del arrendamiento a contratar y la Testigo Social, quien previamente revisó los contratos a firmar y la documentación legal soporte, habiendo encontrado únicamente detalles de forma que fueron corregidos por la convocante, pues cumplieron normativamente, al haberse apegado al modelo de contrato establecido en la convocatoria y haberse considerado las modificaciones del acta de la junta de aclaraciones en el Anexo que formó parte del contrato.

### **Comentario de la Testigo Social**

La convocante **cumplió con el plazo establecido en la LAASSP** para proceder a la formalización de los contratos adjudicados en el proceso de licitación, los cuales fueron firmados por los servidores públicos autorizados para tal efecto, y los proveedores cumplieron con la presentación de su documentación en tiempo y forma.

## **V. Conclusiones y recomendaciones**

**Como resultado del atestiguamiento que realicé al proceso licitatorio de referencia, manifiesto lo siguiente:**

- El proceso de licitación se llevó a cabo en apego a Derecho, ajustándose a los principios de eficacia, eficiencia, equidad, imparcialidad y honradez establecidos en el artículo 134 de nuestra Constitución Política.
- El proyecto de convocatoria fue publicado en el sistema CompraNet para captar la opinión de los posibles interesados en la licitación y adecuarla en función de los comentarios que resultaran procedentes.
- Se llevó a cabo un ejercicio de escrutinio público con los interesados en el proceso de licitación, a efecto de asegurarse de que no hubiera ningún motivo de inquietud entre ellos, ni creencias respecto a que se estuviera favoreciendo a alguno de ellos, así como afinar la convocatoria antes de pasar a su publicación.
- La convocatoria se elaboró en apego a la normatividad vigente en la materia y reflejó las adecuaciones sugeridas por los distintos participantes en su revisión, incluyendo las sugerencias de la Testigo Social.
- La publicación de la convocatoria se realizó en tiempo y forma, por lo que los interesados estuvieron en condiciones de preparar sus propuestas con tiempo y de manera razonable.
- La junta de aclaraciones, se realizó en dos sesiones, con apego a Derecho, y se dio respuesta a las preguntas y re-preguntas planteadas de manera clara y precisa.
- La evaluación de las proposiciones se realizó con profesionalismo e imparcialidad, sin que se observaran conductas tendenciosas.
- La adjudicación de las partidas durante el acto de Fallo correspondió a los resultados derivados de un proceso de evaluación justo y minucioso.
- A lo largo de todo el proceso no se presentaron actos de discrecionalidad por parte de los servidores públicos, quienes actuaron de manera imparcial y profesional.



- Se obtuvieron mejores precios respecto la investigación de mercado de julio de 2019, pues disminuyeron en 1,697 millones de pesos, equivalentes al 46.2 % del monto inicialmente estimado.
- Me fue proporcionada toda la información y documentación solicitada, y toda clase de facilidades para evaluar el desarrollo del proceso licitatorio de referencia, por lo que puede afirmarse que el procedimiento se realizó con limpieza y transparencia.



### Recomendaciones:

- Un aspecto relevante a comentar es el relacionado con la posible concentración en manos de pocos proveedores que, dada la magnitud de este tipo de licitaciones, tienen la capacidad de participar en procesos cuantiosos como éste, donde para dar un buen servicio se requiere disponer de cuantiosos activos y medios financieros, así como contar con el soporte de los fabricantes de las distintas unidades.
- Por ello, en aras de evitar estas concentraciones monopólicas, se recomienda para futuras licitaciones afinar la estrategia a adoptar, buscando el desarrollo de proveedores regionales y promoviendo la participación conjunta de pequeñas y medianas empresas, mediante la asignación de puntos en el mecanismo de evaluación evitando, de esta manera, la posible formación de monopolios.

3

Mi participación en este proceso comprendió desde la investigación de mercado hasta la formalización del contrato y se realizó con apego a lo establecido en los artículos 26 Ter. Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 de su Reglamento, por lo que me conduje de manera independiente, objetiva e imparcial; no utilicé en forma indebida la información a la que tuve acceso; guardé la confidencialidad requerida; no induje la decisión sobre el resultado de la licitación ni obstaculicé a los responsables del proceso licitatorio en el desarrollo de sus funciones.

Quiero agradecer el apoyo que me brindó ese Organismo al proporcionarme toda clase de facilidades e información solicitada, lo que indudablemente es muestra de su interés y compromiso con la transparencia en sus procesos licitatorios.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 68 del Reglamento, les recuerdo que el presente Testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su presentación, en la página de Internet de la Dependencia y permanecer en ésta al menos durante los tres meses posteriores a la fecha de dicha publicación.



Atentamente

Mtra. Ana Catalina Bruna Bohne García  
Testigo Social PF 023

7 de Octubre, 2019